

Folle 11301

373.312.3

7



CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

CALENDARIO ESCOLAR

1968

BUENOS AIRES

INV 011501

SIG

Foll
373.312.3

LIE

1/y2

CALENDARIO ESCOLAR

1968

Ej 2

05767

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1967.

Expte. Nº 22844/1967.

Visto:

El despacho de la Comisión de Didáctica,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, en sesión de la fecha,

R E S U E L V E :

19 — APROBAR el proyecto de calendario escolar para el periodo lectivo de 1968 que presenta la Comisión Permanente del Calendario Escolar, con las modificaciones introducidas al mismo por la Comisión de Didáctica (fs. 15 a 26).

20 — DISPONER la impresión de 20.000 ejemplares de dicho calendario. INSERTESE en el Boletín del Consejo Nacional de Educación y pase a Prosecretaría General a los efectos determinados en el artículo 20.

RAUL MAXIMO CRESPO
Presidente
Consejo Nacional de Educación

MARIA MERCEDES ARGÜERO
Prosecretaria General
Consejo Nacional de Educación

El año lectivo 1968 marca el fin de la etapa de racionalización y ordenamiento de las estructuras y servicios técnicos, docentes y administrativos y el comienzo de la puesta en marcha de lo programado, para lograr que el Consejo Nacional de Educación cumpla con los elevados fines que tiene fijados por la Historia y por la Revolución Argentina que considera como objetivo fundamental la educación pública.

El énfasis en el año 1968 será dado en el perfeccionamiento docente y en la actualización de los planes y programas, además de la renovación de los medios didácticos puestos a disposición de los docentes para que puedan con más eficacia y en forma moderna cumplir con sus funciones.

Nuestra misión está signada por los principios fundamentales que estructuraron nuestra nacionalidad: igualdad de todos ante la ley, respeto por las personas y la libertad, pero siempre que las actuaciones individuales o colectivas no lesionen los superiores intereses de nuestra Patria y de la escuela pública primaria argentina a la cual servimos con la ayuda de Dios, la colaboración de los docentes, de los padres y de toda la comunidad, que han comprendido la acción renovadora y de superación que pretendemos para las escuelas del Consejo Nacional de Educación.

RAUL MAXIMO CRESPO
Presidente
Consejo Nacional de Educación

I. TERMINOS LECTIVOS

PERIODO: *Setiembre a mayo* (1)

1° de setiembre de 1967 - 31 de mayo de 1968.

2 de setiembre al 31 de diciembre de 1968.

PERIODO: *Marzo a noviembre* (1)

11 de marzo al 30 de noviembre de 1968.

II. INSTRUCCIONES

Artículo 1° — Las conmemoraciones escolares dispuestas por el presente Calendario son de cumplimiento obligatorio para todas las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación o fiscalizadas por el mismo.

Art. 2° — Las celebraciones escolares se ajustarán a las normas siguientes:

A. S. ACTO SOLEMNE

(Se realizará con exclusión de toda otra actividad, el mismo día de la efemérides salvo las fechas expresamente indicadas en este Calendario, las que se llevarán a cabo el día hábil anterior).

PROGRAMA

- 1° — Presentación de la Bandera de Ceremonia.
- 2° — Izamiento de la Bandera.
- 3° — Himno Nacional Argentino.
- 4° — Discurso por un docente del establecimiento (máximo 5 minutos).
- 5° — Números especiales a cargo de los alumnos.
- 6° — Retiro de la Bandera de Ceremonia.
- 7° — Arrío de la Bandera.

DURACION DEL ACTO: Máximo: 40 minutos.
Mínimo: 30 minutos.

(1) Las escuelas de provincias observarán las fechas que por los Convenios de Coordinación se determinen en cada caso.

La hora de realización será fijada por el director del establecimiento.

De este acto participará toda la escuela en forma conjunta cualquiera sea la cantidad de turnos en que esté dividida. Únicamente cuando las condiciones del local no lo permitieran y con la debida autorización de la Inspección Técnica el Acto Solemne podrá realizarse en cada turno.

A. C. ACTO CONMEMORATIVO

(Sin suspensión de las restantes actividades escolares, se realizará en la última hora de elase de cada turno).

PROGRAMA

- 1° — Presentación de la Bandera de Ceremonia.
- 2° — Himno Nacional Argentino.
- 3° — Palabras alusivas por un docente del establecimiento (máximo 5 minutos).
- 4° — Números especiales a cargo de los alumnos.
- 5° — Retiro de la Bandera de Ceremonia.

DURACION DEL ACTO: Máximo 30 minutos.

Mínimo: 20 minutos.

El docente que haga uso de la palabra, tratará de hacerlo sin ayuda de textos escritos, con fluidez y soltura.

Art. 3° — Antes de iniciar todo acto escolar, un miembro del personal directivo dirigirá breves palabras a los asistentes, dándoles la bienvenida y aclarando, además, el motivo de la reunión.

Art. 4° — La asistencia a los actos escolares será obligatoria para todo el personal aún cuando acumulen otros cargos docentes. En estos casos, si se superpone la hora, la obligación regirá para el establecimiento en que tenga atención directa de alumnos, y en igualdad de situación, lo hará en forma alternada dando aviso a la dirección del otro establecimiento presentándole al día siguiente la constancia correspondiente.

Art. 5° — Por Decreto N° 2.446/56, son feriados nacionales: 1° de mayo, 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio, 17 de agosto, 12 de octubre y 25 de diciembre.

Días no laborables: 1° y 6 de enero, 26 y 27 de febrero, 11 y 12 de abril, 13 de junio, 15 de agosto, 1° de noviembre y 8 de diciembre.

Días de asueto: 11 y 21 de setiembre (C. N. de E.).

Por Decreto N° 7.631/63 el 11 de noviembre es día no laborable únicamente para la Capital Federal.

Art. 6° — Las escuelas ubicadas en provincias observarán, además, los feriados y asuetos dispuestos por decreto del Poder Ejecutivo Provincial, debiendo dar cuenta de ello, en todos los casos, a la Superioridad.

Se podrá recordar con un acto conmemorativo el acontecimiento histórico de mayor trascendencia en el ámbito local, previa autorización de la Inspección Seccional.

Art. 7° — En las secciones anexas de Jardín de Infantes, los actos solemnes se realizarán el día hábil anterior y los actos conmemorativos el mismo día de la celebración; ambos actos se cumplirán independientemente al de la escuela común, debiéndose tener en cuenta para su extensión la edad de los alumnos.

Art. 8° — Los actos escolares deberán comenzar con estricta puntualidad, a la hora anunciada. Serán presididos por la autoridad que corresponde y si ésta no se hallase presente a la hora de iniciación del acto lo presidirá el que reglamentariamente deba reemplazarle.

Art. 9° — Tanto la preparación como la confección definitiva del programa, serán de la responsabilidad del director del establecimiento, quién deberá cuidar su nivel formativo y sus características didácticas y someterlo a la aprobación de la Inspección Técnica, con diez días hábiles de antelación.

Art. 10. — No deberán emplearse trajes especiales, salvo adornos de papel o accesorios que marquen el carácter de los intérpretes, dentro del marco de lo estético y de lo prudente, y siempre que los mismos no demanden gastos ni trabajos de preparación gravosos para la familia de los alumnos.

Art. 11. — Los actos deberán realizarse en el propio local de la escuela. Como caso de excepción, la Inspección Técnica podrá autorizar que se efectúen los mismos en locales especiales.

Art. 12. — No podrán participar en los actos personas o conjuntos no escolares. Sólo se admitirá la intervención de aquellos debidamente autorizados por la Inspección Técnica.

Art. 13. — Las Inspecciones Seccionales de Provincias y las Inspecciones Técnicas Generales en la Capital Federal, podrán autorizar la concurrencia de delegaciones escolares a desfiles o concentraciones siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el acto tenga una significación trascendente para la comunidad.
- b) Que haya sido convocado o auspiciado por entidades oficiales y organizado con la intervención previa del Consejo Nacional de Educación o sus autoridades delegadas.
- c) Que el acto se inicie con estricta puntualidad y que su duración total no exceda del tiempo equivalente a una hora lectiva.
- ch) Que las delegaciones estén integradas por alumnos de 6° y 7° grado exclusivamente.

d) Que cuando el acto deba desarrollarse a cielo descubierto, la época, la hora y el estado del tiempo resulten convenientes para la asistencia de los niños.

e) Que se asigne a los escolares un lugar preferente y adecuado.

f) Que se prevea y asegure el transporte de los niños y su debido cuidado y vigilancia.

El envío de estas delegaciones no eximirá a la escuela de realizar los actos establecidos en este Calendario.

Art. 14 — Anualmente, al iniciarse las tareas escolares, se realizará en cada turno un breve acto en el que se cantará el Himno Nacional. El personal directivo —en cada turno—, destacará la alta función de los establecimientos de enseñanza y la necesidad de que los alumnos y los maestros comprendan el valor perfeccionante de la acción educativa escolar. Se señalará que se inicia con el año lectivo una nueva relación de amor entre alumnos y maestros, cuyo único objetivo es el logro de la formación integral del niño. Inmediatamente después, se iniciarán las clases.

Art. 15 — El acto de clausura se realizará en forma conjunta por toda la escuela, según el programa tipo establecido en el art. 22 "Acto Solemne". En la oportunidad podrá hacer uso de la palabra un miembro de la Asociación Cooperadora (máximo 5 minutos). La duración total de este acto no deberá exceder de una hora, límite que podrá extenderse en 30 minutos, en el caso de que todos los niños dispongan de asientos.

Art. 16 — Cada establecimiento podrá realizar un acto de homenaje a su patrono, o en conmemoración del día de su fundación. Se efectuará según lo dispuesto para el "Acto Conmemorativo", sin suspensión de clases. Cuando por razones circunstanciales la fecha adquiera especial trascendencia o significación, se realizará como "Acto Solemne", quedando los directores autorizados a proponer un programa adecuado, con la antelación establecida.

Esta última forma de conmemoración, cuando se trate de la fundación de la escuela, se reservará exclusivamente para el 25, 50, 75 o 100 aniversario.

Art. 17 — Las escuelas que llevan nombres de países extranjeros o de organismos internacionales, realizarán un acto solemne en el día correspondiente a la fecha patria o aniversario de fundación según el caso, de acuerdo con el siguiente programa:

19 — Presentación de la Bandera de Ceremonia y la del país extranjero.

22 — Izamiento de la Bandera.

32 — Himno Nacional Argentino.

42 — Himno Nacional del país extranjero.

52 — Palabras alusivas por un docente del establecimiento (5 minutos).

62 — Discurso de la persona que representa a la embajada del país extranjero (personal diplomático o consular).

72 — Números especiales a cargo de alumnos, incluyendo muestras del folklore de nuestro país y del país extranjero.

82 — Retiro de las Banderas.

92 — Arrío de la Bandera

Art. 18 — Las direcciones de los establecimientos invitarán especialmente, en ocasión de todo acto escolar, a los padres de los alumnos, a los ex-alumnos, a los miembros de las Cooperadoras, autoridades y vecinos, con el objeto de mantener vinculada la escuela al medio en que desenvuelve sus actividades. Se invitará también a los ex-docentes del establecimiento.

Art. 19 — Para cursar invitaciones a los integrantes del P. E. Nacional, P. E. Provinciales, Jefes de las Fuerzas Armadas y de Grandes Reparticiones y altas jerarquías eclesiásticas, las direcciones de los establecimientos escolares solicitarán autorización al Consejo Nacional de Educación con una anticipación no menor de 15 días.

Art. 20 — El acto del "Día de la Familia" se realizará con la emotividad propia de las reuniones hogareñas, a fin de que los alumnos en sus interpretaciones recuerden a sus seres más cercanos.

El acto será de tipo conmemorativo sin incluir en el programa la Bandera de Ceremonia y el Himno Nacional.

Art. 21 — Diariamente se efectuarán breves y sencillas ceremonias con la debida solemnidad, al izar y arriar la Bandera. Al efecto, se tendrán en cuenta las instrucciones contenidas en el folleto "Símbolos Nacionales", páginas 7 y 8 (Resolución del 23/1/57 Expte. N° 31.347/56).

Art. 22 — El docente designado al efecto, entregará a la dirección copia firmada del discurso o de las palabras alusivas que leerá en los actos escolares. En el caso de hacerlo sin ayuda de textos escritos, presentará una síntesis de los conceptos a desarrollar. Tanto esta síntesis como aquella copia se archivarán para constancia en la escuela.

Art. 23 — Cuando falleciera un miembro del personal de la escuela se suspenderán todas las actividades en señal de duelo el día del sepelio. Si el fallecimiento ocurriera dentro del local escolar o dependencias anexas, la suspensión de actividades se hará efectiva a partir de ese mismo momento. Si por circunstancias especiales los alumnos no pudieran retirarse de inmediato a sus domicilios el personal deberá permanecer en el establecimiento arbitrando los medios para avisar a los padres que procedan a llevarlos y si no se presentaren, se deberá continuar con su atención y custodia hasta la finalización del horario.

En caso de fallecimiento de un alumno, como homenaje se suspenderán las clases del grado o curso al que pertenecía el día del sepelio. También se suspenderán las clases cuando fallezca un familiar del personal que compartiera el uso de la casa-habitación, si el velatorio se realizara en la misma y siempre que ésta no tenga suficiente independencia del local escolar propiamente dicho.

Art. 24 — La distribución de las conmemoraciones y sus formas de celebración, así como los feriados, días no laborables, asuetos, receso y otros acontecimientos escolares, serán los que se establecen en la sección correspondiente de este Calendario.

Art. 25 — Fuera de los actos aquí previstos, no podrán realizarse otras celebraciones ni suspenderse las clases para rendir homenajes sin la expresa autorización de la Inspección Técnica Seccional o autoridad competente.

DISTRIBUCION DE LA ACTIVIDAD ESCOLAR

ENERO

- 2 Se reinician las clases en las escuelas con período setiembre-mayo (curso escolar 1967/68).

FEBRERO

- 15 Inscripción para exámenes libres complementarios y de aspirantes de 13 años o más en las escuelas con período marzo-noviembre.
- 22 Concurso de composiciones sobre la personalidad del General Don José de San Martín (Ley Nº 11.866) en las escuelas con período setiembre-mayo. Esta tarea se realizará en las dos primeras horas de clase por los alumnos de 6° y 7° grado y del 3º y 4º ciclo.

MARZO

- 4 Presentación del personal directivo en las escuelas con período marzo-noviembre.
Exámenes libres complementarios y para aspirantes de 13 años o más en las escuelas con período marzo-noviembre.
- 6 Presentación del personal docente, maestros de grado y especiales, en las escuelas con período marzo-noviembre.
- 6, 7 y 8 Inscripción de alumnos en las escuelas con período marzo-noviembre. Pruebas complementarias de los alumnos regulares de cada establecimiento.
- 9 Elección de los textos escolares.
- 11 Iniciación de las clases en las escuelas con período marzo-noviembre. Reunión de padres de los alumnos de primer grado con el personal directivo y maestros correspondientes.
- 11 al 15 Comprobación de nivel (escuelas con período marzo-noviembre).
- 18 Presentación del "Planeamiento Anual" (escuelas con período marzo-noviembre).

A B R I L

- 6 Recuento escolar para verificar el cumplimiento de la obligatoriedad de la Ley Nº 1420, causas de deserción y cambio de radio (escuelas de provincias con período marzo-noviembre).
- 23 "Día del Idioma" — Cervantes y El Quijote como arquetipo humano (composición alusiva, 6º y 7º grado).

M A Y O

- 2 Iniciación Jornadas de Investigación y Estudio. Marzo-noviembre.
- 10 al 16 Inscripción para exámenes libres en los establecimientos con período setiembre-mayo.
- 27 al 31 Clases y actividades culturales en las escuelas para Adultos con período setiembre-mayo.

J U N I O

- 3 Exámenes libres en las escuelas con período setiembre-mayo.
- 3 al 5 Jornadas de Planeamiento para el trabajo escolar del curso 1968/69 (escuelas con período setiembre-mayo).
- 3 al 7 Inscripción para exámenes libres de aspirantes mayores de 13 años en las escuelas con período marzo-noviembre.
- 24 Exámenes libres para mayores de 13 años en las escuelas con período marzo-noviembre.
- 24 al 28 Primera evaluación (escuelas con período marzo-noviembre).

J U L I O

- 1 Clausura Jornadas de Investigación y Estudio (escuelas con período marzo-noviembre).
- X Receso de invierno para las escuelas con período marzo-noviembre.
- 15 Presentación del ajuste del "Planeamiento Anual" (escuelas con período marzo-noviembre).

x El receso de invierno será coordinado con el de los otros niveles de la enseñanza.

A G O S T O

- 14 Concurso de composiciones sobre la personalidad del General Don José de San Martín (Ley Nº 11.866), en las escuelas con período marzo-noviembre. Esta tarea se realizará en las dos primeras horas de clase con los alumnos de 6º y 7º grado y 3º y 4º ciclo.
- 14 al 20 Inscripción para exámenes libres complementarios y de aspirantes de 13 años o más, en las escuelas con período setiembre-mayo.
- 26 Presentación del personal directivo en las escuelas con período setiembre-mayo (curso escolar 1968/69).
- 27 San José de Calasanz. Protector de la Escuela Pública Argentina (Ley Nº 13.633) —composición alusiva—.
- 28 Presentación del personal docente, maestros de grado y especiales, en las escuelas con período setiembre-mayo.
- 28 Inscripción de alumnos en las escuelas con período setiembre-mayo (curso escolar 1968/69). Pruebas complementarias de los alumnos regulares de cada establecimiento.

S E T I E M B R E

- 2 Iniciación de las clases en las escuelas con período setiembre-mayo (curso escolar 1968/69). Reunión de padres de los alumnos de primer grado con el personal directivo y maestros correspondientes.
Exámenes libres complementarios y para aspirantes de 13 años o más, en las escuelas con período setiembre-mayo.
- 9 al 13 Comprobación de nivel (escuelas con período setiembre-mayo).
- 16 Presentación del "Planeamiento Anual" (escuelas con período setiembre-mayo).

O C T U B R E

- 1 Iniciación Jornadas de Investigación y Estudio (escuelas con período setiembre-mayo).
- 1 al 31 Inscripción de alumnos internos en las Escuelas Hogares dependientes de la Inspección Técnica General de Asistencia al Escolar.

- 5 Recuento escolar para verificar el cumplimiento de la obligatoriedad de la Ley N° 1420, causas de deserción y cambios de radio (escuelas con período setiembre-mayo).

14 al 18 "Segunda Evaluación" (escuelas con período marzo-noviembre).

- 25 Presentación del ajuste del "Planeamiento Anual" (escuelas con período marzo-noviembre).

31 "Día Universal del Ahorro" (composición alusiva).

N O V I E M B R E

12 al 15 Inscripción de alumnos para primer grado y Jardín de Infantes en escuelas de la Capital Federal (curso 1969).

14 al 20 Inscripción para exámenes libres en las escuelas de ambos períodos lectivos. En las de setiembre-mayo para aspirantes de 13 años o más.

25 al 29 Clases y actividades culturales en las escuelas para adultos con período marzo-noviembre.

30 Clausura Jornadas de Investigación y Estudio (escuelas con período setiembre-mayo).

D I C I E M B R E

2 Exámenes libres en las escuelas de ambos períodos lectivos. En las de setiembre-mayo para aspirantes de 13 años o más.

2 al 4 Jornadas de Planeamiento para el trabajo escolar del año 1969 (escuelas con período marzo-noviembre).

16 al 20 "Primera Evaluación" (escuelas con período setiembre-mayo).

26 al 31 Receso de verano para las escuelas con período setiembre-mayo.

CELEBRACIONES ESCOLARES

F E B R E R O

25 Nacimiento del General Don José de San Martín (1778). Se conmemorará el día hábil escolar anterior, con el significado del 17 de agosto "Día del Libertador" en las escuelas con período lectivo setiembre-mayo (1) A.S.

27 Izamiento de la primera Bandera Argentina (1812). Homenaje al General Don Manuel Belgrano y a los Símbolos Nacionales (Decreto 10.302/64). Promesa de Lealtad a la Bandera, por los alumnos de 4º a 7º grado, ciclos y cursos especiales, que no lo hubieran hecho en las escuelas con período lectivo setiembre-mayo. Se conmemorará el día hábil escolar anterior con el significado del 20 de junio "Día de la Bandera" (1) A.S.

M A R Z O

12 "Día del Escudo Nacional". (2)

24 Constitución del Soberano Congreso de Tucumán (1816). Se conmemorará el día hábil escolar anterior, únicamente en las escuelas con período setiembre-mayo, con el significado del 9 de Julio "Día de la Independencia Nacional" A.S.

A B R I L

14 "Día de las Américas". (3)

M A Y O

10 "Día de la Organización Nacional" (última hora de clase, del día escolar anterior) A.C.

11 "Día del Himno Nacional". (4)

(1) Por ser fechas no laborables y como caso de excepción, ambos homenajes se realizarán en un solo acto debiendo el director adecuar el programa correspondiente.

(2) El director, vicedirector o maestro de turno, en la formación previa a la iniciación de las clases del día, después del izamiento de la Bandera, dirigirá breves palabras a los alumnos destacando el significado de la efeméride.

(3) Igual que en (2), el día hábil anterior.

(4) Igual que en (2), el día hábil anterior, entonándose, además, el Himno Nacional.

- 18 "Día de la Escarapela".. (3)
- 24 Acto patriótico magno, conmemorativo de la Revolución de Mayo de 1810, en las escuelas para adultos A.S.
- 25 158º Aniversario de la Revolución de Mayo (idem anterior en las escuelas comunes) A.S.
- 31 Acto de fin de curso en las escuelas con período lectivo setiembre-mayo A.S.

J U N I O

- 19 Acto de homenaje al General Don Manuel Belgrano y a los Símbolos Nacionales (Dto. Nº 10.302/64). Promesa de Lealtad a la Bandera por los alumnos de los ciclos y cursos especiales de las escuelas para Adultos, que no lo hubieren hecho, con período lectivo marzo-noviembre A.S.
- 20 Acto de homenaje al General Don Manuel Belgrano y a los Símbolos Nacionales (Dto. Nº 10.302/64). Promesa de Lealtad a la Bandera por los alumnos de 4º a 7º grado de las escuelas comunes con período lectivo de marzo-noviembre A.S.

J U L I O

- 8 Acto patriótico magno, en homenaje a la Independencia Argentina (1816), en las escuelas para adultos con período marzo-noviembre A.S.
- 9 152º Aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional (idem anterior en las escuelas comunes con período marzo-noviembre) A.S.

A G O S T O

- 12 "Día de la Reconquista". Recordación de la Defensa de Buenos Aires. Escuelas con período marzo-noviembre A.S.
- 16 Acto en homenaje al General Don José de San Martín en las escuelas para adultos, con período marzo-noviembre A.S.
- 17 "Día del Libertador Gral. José de San Martín". Acto de homenaje, en las escuelas comunes, con período marzo-noviembre ... A.S.

S E T I E M B R E

- 11 "Día del Maestro". Acto de homenaje a Domingo Faustino Sarmiento el día hábil anterior A.S.

O C T U B R E

- 11 Acto alusivo al "Día de la Raza", en las escuelas para adultos. A.S.
- 12 "Día de la Raza". 478º Aniversario del Descubrimiento de América. Acto de homenaje en las escuelas comunes A.S.
- 20 "Día de la Familia". Recordación de los miembros que la forman, el día hábil anterior (ver instrucciones Art. 20) A.C.
- 24 "Día de las Naciones Unidas" A.C.

N O V I E M B R E

- 2 "Día de los Fieles Difuntos". Se rendirá homenaje a los Muertos por la Patria, el día hábil anterior A.C.
- 10 "Día de la Tradición". Se conmemorará el día hábil anterior . A.C.
- 24 Recordación de las Fuerzas Armadas, el día hábil anterior .. A.C.
- 29 Acto de fin de curso en las Escuelas para Adultos, con período marzo-noviembre A.S.
- 30 Acto de fin de curso en las escuelas comunes con período marzo-noviembre A.S.

CALENDARIO ESCOLAR AÑO 1968

Resumen de días laborables por año lectivo

Mes	Setiembre-Mayo	Marzo-Noviembre
Agosto a Diciembre de 1967	88	—
Enero	22	—
Febrero	19	—
Marzo	21	20
Abril	20	20
Mayo	23	23
	Total 193 días	
	Curso 67/68	
Junio	—	19
Julio	—	20
Agosto	5	22
Setiembre	20	20
Octubre	24	24
Noviembre	20	20
Diciembre	17	—
	Total 86 días	
	Agost./Dic. 1968	
		Curso 1968
	Total 188 días	